



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2018-00450-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.675

ASUNTO:

1

Como quiera que a través del auto de fecha 21 de julio del presente año se condenó en costas a la parte demandada se hace necesario incluir en ellas las agencias en derecho que corresponden conforme al Acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que dentro del presente tramite la parte demandada fue notificada transcurridos más de catorce meses después de librarse el mandamiento de pago y que esta no propuso excepciones, se procederá a fijar las agencias en derecho atendiendo lo estipulado, para lo cual se,

RESUELVE

Fijar como agencias en derecho la suma de \$ **1.500.000** en favor de la parte demandante.

Inclúyanse en la respectiva liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d375b37ffad3c249a940e1934534ad5b721f63132ed874b44cdf9a529cf3ecaa

Documento generado en 31/07/2020 12:17:59 p.m.